

Montevideo, 18 de febrero de 2009

Sres Consejeros

La presente propuesta se enmarca en el proceso de mejora de la función docente. El cometido principal es el fortalecer las cargas horarias del cuerpo docente de la Facultad de Psicología apostando a un desarrollo personal y colectivo del docente universitario, en sintonía con programas académicos previamente definidos por los organismos competentes.

En la actualidad existen 109 cargos desempeñados por 52 docentes, ocupando la mayoría dos cargos, siendo la excepción la ocupación de tres. Este hecho ha llevado, en algunos casos, a la fragmentación de la actividad académica; en algunas situaciones los cargos desempeñados no son antagónicos entre sí en función del desarrollo académico estipulado por el docente universitario, lo cual reviste un nivel importante de contradicción formal dada por la práctica.

En tal sentido hacemos llegar la propuesta de unificación de cargos por los siguientes motivos:

- a) La unificación se presenta como una posibilidad de mayor desarrollo académico generando cargos efectivos de altas dotaciones horarias, requisito sumamente positivo para la aspiración del régimen de Dedicación Total. En este sentido, se establece la pertinencia de promover que cada docente ocupe un único cargo.
- b) Implica la optimización y la reorientación del trabajo académico en base a programas transversales a las unidades académicas existentes y futuras, dando coherencia al trabajo del docente en función de una línea de producción académica dirigida por y para el desarrollo científico.
- c) Permite la construcción de un docente universitario de alta dedicación con mayores niveles de movilidad e integración dentro del sistema integrado e integral de grado, formación permanente y posgrado de la Facultad de Psicología y de otras estructuras académicas de la Universidad de la República en general.
- d) En el proceso de unificación no se verá afectado el ingreso salarial del docente.

De la situación de los 52 docentes que poseen más de un cargo se desprenden las siguientes categorías:

- 1) Docentes cuyos cargos son todos de carácter interino.
- 2) Docentes cuyos cargos son todos de carácter efectivo.
- 3) Docentes cuyos cargos son de carácter interino y efectivo.

En función de lo anterior proponemos:

- i) La aprobación en general del proceso de unificación de cargos docentes
- ii) Para los incluidos en el numeral 1, llamar a efectividad al cargo de mayor grado incluyendo las horas resultantes de la unificación.

- iii) Para los casos incluidos en 2, extensiones horarias en el cargo de mayor grado y disminución a 0 horas en el restante.
- iv) Para los casos incluidos en 3, si el cargo efectivo es superior o igual en grado, disminución a 0 horas del interino y extensión horaria en el primero; en el caso en que el cargo interino es de mayor grado, realizar el llamado a efectividad del mismo. Si el titular del cargo concursar y gana la efectividad, extensión horaria en el primero reduciendo las horas a 0 en el cargo efectivo de menor grado. En caso de concursar y perder la efectividad del cargo de grado superior, mantiene el cargo efectivo de menor grado.

Saludos cordiales,

Gonzalo Correa
Asistente Académico

Luis Leopold
Decano